

APRUEBA PRESUPUESTO ADJUDICADO  
MODIFICADO DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO  
VALLENAR".

---

VALLENAR, 6 de Julio del 2015.-

**DECRETO EXENTO N° 2429**

**VISTOS:**

- El Decreto Exento N° 6210 de fecha 12 de diciembre del 2013, que acepta y aprueba contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR".
- El Decreto Exento N° 6624, de fecha 18 de diciembre del 2014, mediante el cual se aprueba modificación contractual de la obra.. "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR".
- Decreto Exento N° 1424 del 17 de abril del 2015, que aprueba aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR". Hasta el 8 de julio del 2015.-
- El Decreto Exento N° 2002 de fecha 29 de Mayo del 2015, mediante el cual se aprueba modificación contractual de la obra.. "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR".
- Decreto Exento N° 2003 del 29 de Mayo del 2015, que aprueba Modificación contractual de la obra "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR"..-
- Informe Técnico N°4 de fecha 30 de Junio del 2015, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR"..-
- Presupuesto Adjudicado Modificado N°4, de fecha 30 de Junio del 2015.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.596 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE Informe N° 4, Modificación Presupuesto "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR".
- 2.- APRUEBASE Presupuesto Adjudicado Modificado "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO, VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR".

3.- La modificación del Presupuesto Adjudicado Modificado altera el monto contractual de la Obra "MEJORAMIENTO PASEO RIBEREÑO VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR", quedando éste en \$7.797.899.450.-, ( Siete mil setecientos noventa y siete millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos ).

4.- Debido a la modificación de presupuesto indicado en el punto anterior el contratista no deberá tomar una nueva boleta de garantía, debido a que la existente cumple con los requisitos necesarios de vigencia y monto.

5- Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RAMOS      CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
SECRETARIA MUNICIPAL      ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- D.O.M. ( 2 )
- Administrador Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección de Ases. Jurídica
- Contraloría Regional
- SECPLA
- Arch. Of. de Partes ✓
- Contratista.
- División de Administración y Finanzas GORE

CHTR/NFR/MMY/GGC/JCM/jcmf.